

## CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA SÚA

### RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT DE LA PARROQUIA SÚA PERÍODO 2019-2023

## CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA SÚA.

### CONSIDERANDO

**QUE**, la Constitución de la República de Ecuador en el artículo 100 establece que, en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos;

**QUE**, Artículo 50.- del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece **Seguimiento y Evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.**- los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requiera. La Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, conjuntamente con los gobiernos autónomos descentralizados, formularán los lineamientos de carácter general para el cumplimiento de esta disposición, los mismos que serán aprobados por el Consejo Nacional de Planificación.

**QUE**, el Art.29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que: “*Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:*

- 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;*
- 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;*
- 3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;*
- 4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;*
- 5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,*
- 6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial”.*



## CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA SÚA

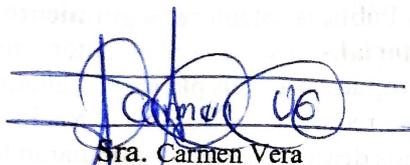
QUE, el Consejo de Planificación de la parroquia Súa, participó activamente del proceso de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia 2019 – 2023.

Una vez revisado y analizado el contenido del documento final de la actualización del PDOT de la parroquia Súa, en uso de las funciones que la ley le confiere:

### RESUELVE

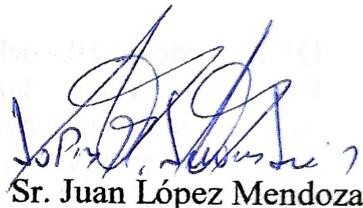
- 1) Aceptar que la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Súa, el mismo que recoge las necesidades prioritarias del territorio y las aspiraciones fundamentales de la población.
- 2) Emitir Informe favorable sobre la actualización y su contenido, ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Súa, para que se proceda a su respectiva aprobación.

Dado y firmado en la Parroquia Súa a los 09 días del mes de Diciembre del 2020.



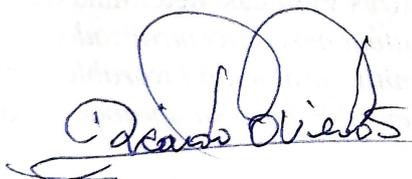
Sra. Carmen Vera

**PRESIDENTE DEL GAD  
PARROQUIAL SÚA**



Sr. Juan López Mendoza

**VOCAL DELEGADA POR EL GAD  
PARROQUIAL**



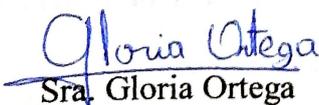
Sr. Ricardo Oviedo

**DELEGADO PLANIFICACIÓN  
CIUDADANA**



Sra. Angélica Alarcón

**DELEGADA PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**



Sra. Gloria Ortega

**DELEGADA PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**



Sra. Armenia Portocarrero

**DELEGADA PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**